

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	10:33:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO HABLA DE LA EXPERIENCIA DEL PESRONAL PERO NO MENCIONA DE PERSONAL FEMEININO, SIN ENVARGO EN LA PAGINA 36 PUNTO 8.1 NOS HABLA DE PERSONAL FEMENINO DISTRIBUCION DE PRENDAS.¿NOS PUEDE PRESISAR CUANTOS AGENTES FEMENINOS SON?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve la consulta , indicando que el personal destacado a la Entidad que proponga el postor podrá ser masculino y/o femenino, siempre y cuando cumpla con el perfil solicitado en el numeral 7.2. "Perfil del personal solicitado" de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	10:33:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7.2 LITERAL C NOS MENCIONA UN SUPERVISOR CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE SEGURIDAD CONSULTA ¿ES UN SUPERVISOR EXTERNO O ES UN PUESTO DENTRO DEL

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que el supervisor es externo, debiendo para ello cumplir con las funciones de supervisor que se encuentran en el literal w) del numeral 6.1. "Características del Servicio", así como todas aquellas actividades relacionadas que se indican en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código : 20548360405	Fecha de envío : 14/11/2023
Nombre o Razón social : ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío : 10:33:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SEGUN LA CAPACIDAD LEGAL NOS HABLA EN EL PUNTO A : DE SER CASO SOLICITARIAN LA AUTORIZACION EN PRESTACION DE SERVICIOS EN AEROPUERTOS EMITIDA POR EL MTC CONSULTA ¿ES NECESARIO CONTAR CON ESA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE VIGLANCIA PRIVADA ? ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2. Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAP-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que, no se ubicó dentro de los Términos de Referencia el punto al cual hace referencia la consulta respecto a la solicitud de autorización en prestación de servicios en aeropuertos emitida por el MTC, así mismo no es un requisito que se este solicitando para dicho servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA18
CONSULTA PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA SUSCRIPCON DE CONTRATO UNICAMENTE SE PRESENTARÁN LOS REQUISITOS DETALLADOS EN ESTE NUMERAL O DE HABER ALGUN DOCUMENTOS ADICIONAL PODRIAN DETALLAR PARA ASI EVITAR CONFUSION AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS,

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2..3 **Literal:** 1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que, la documentación para perfeccionamiento de contrato deberá ser presentada de acuerdo a lo detallado en el numeral 2.3 de las bases "Requisitos para perfeccionar el contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

2.2.1.1 documentos de admisión de oferta. Pagina 17

para que la empresa sea calificada únicamente se presentara estos documentos o de haber algún documento adicional podrían detallar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara la consulta precisando que para la admisión de la oferta bastará con la presentación de los documentos solicitados conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.2 "Contenido de las Ofertas", Inciso 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la Oferta, de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

3.2 requisitos de calificación. Pagina 44

para que la empresa sea calificada únicamente se presentara estos documentos o de haber algún documentno adicional podrían detallar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara la consulta precisando que para la calificación de la oferta bastará con la presentación de los documentos solicitados conforme a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3.2 Requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Factores de evaluación. Pagina 46

Para obtener el puntaje correpondientes es únicamente precio.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara la consulta precisando que el único Factor de evaluación a considerar será el establecido en el capitulo IV "Factores de Evaluación" que en este caso el comité solo esta considerando el Factor de evaluación "Precio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para que un participante sea considerado postor y de ser el caso adjudicado deberá de cumplir con presentar únicamente los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1 documentos de admisión de oferta, 3.2 requisitos de calificación y Factores de evaluación (precio). O de haber alguna documentación adicional podrían detallar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara la consulta precisando que el postor deberá cumplir con acreditar o presentar los Requisitos de admisión, evaluación y calificación, detallados conforme lo solicitado en las Bases Integradas, para que su propuesta sea considerada valida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 18

P) certificado de salud o constancia de estar apto física y psicológicamente, con resultados apto o aptos con restricciones. (antigüedad no mayor a 30 días calendarios), el certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA.

Están solicitando contar con examen médico ocupacional, pero en la actualidad hay otros tipos de exámenes para verificar el estado de los trabajadores como es los exámenes de salud física y mental, por lo cual deberían de solicitar que el personal cuente con el certificado médico ocupacional y/o examen de salud física y mental.

En caso de aceptar los exámenes de salud física y mental que sean emitidas instituciones públicas y/o privadas autorizadas por la sucamec como son los IPREES.

Por lo cual observamos para que se solicite como opcional el examen de salud física y mental.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** p **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, ACOGE observación, indicando que, se modificará el Término de Referencia y todos los extremos que hagan referencia a dicho requisito, quedando el segundo punto del literal b) del numeral 7.2.1. y el cuarto punto del literal c) del numeral 7.2.1.1., de la siguiente manera:

"Certificado de salud y/o constancia y/o examen médico ocupacional de estar apto física y psicológicamente, ambos con resultado apto o apto con restricciones. El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA y/o instituciones públicas y/o privadas autorizadas para brindar servicios de salud, debiendo figurar en el RENIPREES como activos. Antigüedad no Mayor a 30 días calendario.

Nota de pie 1. Enlace RENIPRESS: <http://renipress.susalud.gob.pe:8080/wb-renipress/inicio.htm#>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Certificado de salud y/o constancia y/o examen médico ocupacional de estar apto física y psicológicamente, ambos con resultado apto o apto con restricciones. El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA y/o instituciones públicas y/o privadas autorizadas para brindar servicios de salud, debiendo figurar en el RENIPREES como activos. Antigüedad no Mayor a 30 días calendario.

Nota de pie 1. Enlace RENIPRESS: <http://renipress.susalud.gob.pe:8080/wb-renipress/inicio.htm#>

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 18

v) el proveedor deberá presnta run cronograma de pagos del supervisor yagentes destacados, donde figure fecha máxima de pago de cada mes.

Consulta en caso de haber un acuerdo suscrito entre el empleador y los trabajadores en relacion a la fecha de pago que serán a los 10 días calendarios siguientes al termino de cada periodo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: v **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el area usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que, los pagos deberan realizarse de acuerdo al cronograma presentado para el perfeccionamiento del contrato, debiendo para ello ser de acuerdo a lo indicando en el literal d) del numeral 7.2.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

7.2 perfil del personal solicitado. Pagina 30

d) experiencia del personal de seguridad y vigilancia 03 años.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿ cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC ¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.

Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: 1 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el area usuaria, NO ACOGE la observación indicando que, como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se esta solicitando el Certificado Unico Laboral, el mismo que se considera para acreditar la experiencia laboral del personal propuesto (Titular y Descansero) del numeral 7.2.1. Asimismo, con la finalidad de validar la experiencia en el caso de los agentes (Titular y Descansero) y el supervisor, considerando que como parte de los documentos para perfeccionar el contrato se solicita adicionalmente el reporte SUCAMEC, el cual se evaluará de manera integra en la etapa del perfeccionamiento, en donde la experiencia contenida en el certificado único laboral y/o constancias que se adjunte acreditando la experiencia del personal, tanto del agente (Titular y descansero) y del supervisor figuren en el Reporte SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Importante. Apgina 37

Si la empresa tiene la calidad de mype, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regylados bajo el régimen laboral general.

EN CASO QUE LA EMPRESA POSTORA PRESENTE UNA OFERTA INFERIOR AL VALOR ESTIMADO Y SEA UNA OFERTA TEMERARIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA VISUALIZAR QUE SE ENCUENTRE BAJOS EL REGIMEN GENERAL. LO CUAL SERIA MOTIVO PARA QUE UNA OFERTA SEA DESCALIFICADA A NO CUMPLIR CON TODOS LOS BENEFICIOS OBLIGATORIOS DE LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN GENERAL.

POR LO CUAL OBSERVAMOS PARA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REQUIERA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CONTENGAN TODO LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN GENERAL, YA QUE EN CASO QUE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO BAJO EL REGIMEN GENERAL, PODRIA ESR MOTIVO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL DEL OSCE Y PROLONGAR EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación precisando que, este comité actuará conforme lo establecido en la normativa de contrataciones, y para el caso de recepcionarse ofertas que entre otros: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas; se actuará conforme a lo establecido en el artículo 28° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Capitulo IV pagina 53

Factores de evauacion:

Precio : 100 puntos.

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 37001. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 37001 a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: iv Literal: 1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación, toda vez que si bien al Factor de Evaluación del "Precio" existen otros factores de evaluación que pueden considerarse, en esta oportunidad el comité de selección ha visto por conveniente solo considerar un solo Factor de evaluación "Precio", considerando dar cumplimiento al Principio de Libre Concurrencia y no dar a entender que solicitando nuevos requisitos se esta restringiendo la participación a las empresas que no cuentan con este tipo de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

7.2.1.1 sobre documentacion requerida en caso de rotación del personal. Pagina 37

Presentar la documentacion con 10 días de anticipación, el responsable de servicios generales mediante correo comunicara en un plazo no mayor a diez días hábiles si cumple o no el perfil.

En caso de que no responda la solicitud en el plazo establecido, el contratista tomara como aceptado bajo el principio del silencio administrativo que en caso la entidad no responda en el plazo establecido se tomara como aceptado. Para así evitar las penalidades por personal no autorizado, la entidad debería comprometerse a dar respuesta en el plazo establecido. Caso contrario se tomaría como aceptado para así no causar un daño al contratista por un descuido de algunos funcionarios de la entidad.

Por lo cual observamos para que acoja nuestra solicitud y en caso de no responder en el plazo establecido se tome como aceptado para así no perjudicar al contratista por una demora por parte de la entidad y se aplique una penalidad días por personal no autorizado.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.2.1.1 **Literal:** 1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, NO ACOGE la observación indicando que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 7.2.1.1. "Sobre documentación requerida en caso de rotación del personal", esta indica que "El cambio del(los) Agente(s) de Vigilancia y/o Supervisor propuestos no se asumirá como autorizado hasta la suscripción de la Adenda; asimismo, el plazo establecido para el inicio de sus labores será indicado en dicha Adenda". Por ende, el contratista, deberá adoptar las acciones correspondientes para brindar el servicio y dar cumplimiento a lo requerido en los Terminos de referencia, así como deberá solicitar la rotación del personal de manera oportuna y cumpliendo con el plazo, la documentación y requisitos exigidos, a fin de gestionar inmediatamente la modificación mediante Adenda del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

El carnet de sucamec debe de encontrarse a nombre del postor y vigente desde la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el area usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que, el carne vigente expedido por la SUCAMEC de cada personal propuesto, incluyendo del personal descansero, debe encontrarse emitido con la razón social del Contratista adjudicado, el mismo que se presentará para el Perfeccionamiento de Contrato de acuerdo al numeral 7.2.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Consulta la personal oferta en la presentación de ofertas debe de cumplir con todo el perfil requerido en los términos de referencias desde esta esta etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el area usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que el postor como parte de su oferta respecto al personal propuesto se debe acreditar los requisitos de calificación referidos al personal clave "Supervisor"; por lo tanto, respecto al resto de personal requerido el postor adjudicado debe de cumplir con los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia y acreditarlos para el perfeccionamiento del contrato conforme lo exigido en las bases Integradas. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta que el postor presenta como parte de su oferta el ANEXO 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA" en donde el postor que suscribe declara que ofrece el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL ¿LLAMKASUN PERÚ¿, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Por lo cual observamos para que la entidad otorgue un porcentaje de personal de seguridad para que se reenganchen y puedan brindar un buen servicio desde el primer día de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 11 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, NO ACOGE la observación, indicando que, el Servicio de Seguridad y Vigilancia que el Programa contrata es un servicio tercerizado, por lo que no tiene injerencia en disponer un reenganche del persona que se encuentra laborando para la empresa de seguridad. Por otra parte, las labores y/o funciones y demás actividades que debe realizar cada personal destacado se encuentran plasmados en los Términos de Referencia, añadiendo a ello se solicita cierta experiencia tanto para los agentes como para el supervisor, con lo cual se garantiza la operatividad del servicio desde el primer día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Consulta en caso de presentarse en consorcio, cuanto es la cantada máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la presente consulta, indicando que no se requiere para el presente servicio establecer un máximo de consorciados y un porcentaje de participación, sin embargo, se aclara que estos deben cumplir estrictamente conforme con lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

El personal de seguridad y vigilancia podría ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, aclara que los agentes de seguridad podran ser masculinos y/o femeninos, adicionalmente a ello, en el numeral 8.1. de los términos de referencia se establece el tipo de uniforme para cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código : 20112312090	Fecha de envío : 23/11/2023
Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío : 15:25:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesto, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación, indicando que ha determinado como personal clave al Supervisor, por lo que el requisito solicitado en el literal B.1.1. CAPACITACIÓN es:

Requisito:

SUPERVISOR (01)

- Capacitación en ¿Primeros Auxilios¿, con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o con un mínimo de 04 horas académicas cuando se trate de "Perfeccionamiento".
- Capacitación en ¿Control de la Emergencia y Seguridad de Instalaciones¿, con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o "Perfeccionamiento".

Acreditación:

Con copia simple de constancias o certificados de estudio emitido por una Entidad Autorizada o instructor acreditado por la SUCAMEC. (Directiva Código PM02.04/GSSP/DIR/47.01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1145-2021-SUCAMEC)

Nota: Se precisa que dichas capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 03 años para las capacitaciones de ¿Formación Básica¿ y una antigüedad mayor a 02 años para las capacitaciones de ¿Perfeccionamiento¿.

Adicionalmente, con la finalidad de aplicar lo establecido en la normativa vigente, se modificará todos los extremos de las bases que señalen la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC reemplazandose por la Directiva Código PM02.04/GSSP/DIR/47.01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1145-2021-SUCAMEC, de los puntos que tengan relación con dicha directiva, precisando la actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisito:

SUPERVISOR (01)

- Capacitación en ¿Primeros Auxilios¿, con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o con un mínimo de 04 horas académicas cuando se trate de "Perfeccionamiento".
- Capacitación en ¿Control de la Emergencia y Seguridad de Instalaciones¿, con un mínimo de 06 horas académicas cuando se trate de "Formación Básica" o "Perfeccionamiento".

Acreditación:

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Con copia simple de constancias o certificados de estudio emitido por una Entidad Autorizada o instructor acreditado por la SUCAMEC. (Directiva Código PM02.04/GSSP/DIR/47.01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1145-2021-SUCAMEC)

Nota: Se precisa que dichas capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 03 años para las capacitaciones de ¿Formación Básica¿ y una antigüedad mayor a 02 años para las capacitaciones de ¿Perfeccionamiento¿.

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	15:25:39

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Como vemos la entidad solo está considerando como personal clave al supervisor de seguridad y no a los agentes de seguridad, como vemos en la actualidad el servicio de seguridad y vigilancia es un factor importante para cuidar y proteger los bienes de las entidades por el alto índice de robos, violencias que hay en la actualidad, por lo cual la entidad debería de reconsiderar y requerir que todo el personal sea PERSONAL CLAVE, para que así ver la capacidad operativa que tiene la empresa postora en caso de ser adjudicado de la buena pro, y ver que tenga el personal idóneo y con cualidades que requirieren en los términos de referencias para un buen servicio. Por lo cual deberían de solicitar.

B.4 PERSONAL CLAVE

B.4.1 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

B.4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, experiencia de 03 años como supervisor

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, experiencia mínima de 03 años en labores de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se rectifique las bases estándares para que así vuestra entidad pueda tener la certeza de poder contratar a una empresa optima que cuente con el personal requerido y sobre todo que cumpla el perfil requerido en los términos de referencia.

1

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, NO ACOGE la presente observacion, toda vez que se ha determinado como personal clave al supervisor, quien es la persona que realizará las rondas generales en el turno diurno y/o nocturno, tomando contacto directo con el responsable de Servicios Generales, informando en caso se reporte alguna ocurrencia y/o emergencia. Por lo que el requisito de "calificación" solicitado en las bases integradas será conforme la absolución de la Observación con N° de Orden 20 y respecto a la "experiencia del personal clave" solicitado, se mantendrá conforme a lo especificado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:21:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿En los requisitos de calificación, solicitan como personal clave a (1) supervisor, se consulta si el personal clave laborará de forma permanente o externa, sea en el caso de forma permanente este tendrá que ser incluido en la Estructura de Costos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6.1 Literal: W **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que el supervisor es externo, debiendo para ello cumplir con las funciones de supervisor que se encuentran en el literal w) del numeral 6.1. "Características del Servicio", así como todas aquellas actividades relacionadas que se indican en los Términos de Referencia, además que, de acuerdo al literal e) del numeral 7.2.1. (segundo guion de IMPORTANTE) señala que "(...) siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, (...)"; y por otro lado, en el numeral 6.5. de los términos de referencia se solicita "a) Servicio a todo costo (...)". Por ello, el postor, deberá contemplar en el precio de la oferta incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:21:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el resumen de costos de la Estructura de Costos del Anexo 4, piden costos para (2) supervisores, siendo distribuidos en turno día y el turno noche, sin embargo, en los TDR no especifican el número de supervisores para el servicio, por ello se hace la consulta de cuantos supervisores se requerirán para el contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAP-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, la empresa obligatoriamente deberá contar con un Supervisor que se encargará de realizar las actividades detalladas en el numeral 6.1 literal W). "Por otro lado, se aclara que, lo indicado en la estructura de costo solo figura un concepto de "Supervisor Externo", el cual deberá realizar inspecciones o visitas por lo menos una vez en cada turno (diurno y nocturno); es a razón de ello que lo detallado en la estructura se distribuye para el día y la noche; sin embargo, el postor puede ajustar el detalle del costo como crea conveniente, siempre contemple todos los detalles constitutivos de su oferta conforme las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:21:54

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En vista que Sucamec actualmente se encuentra a la espera de cambio de su Directiva, motivo por el cual hay retraso y se desconoce hasta que fecha van a regularizar la emisión de las nuevas resoluciones adecuadas a la nueva ley, en especial la renovación de autorizaciones, por ello, se hace la consulta si sería factible poder adjuntar la constancia de tramite junto con la autorización vencida, con el compromiso de presentar en la firma de contrato la regularización de la autorización vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, aclara y absuelve que a la fecha se encuentra vigente el el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada fue aprobada a través del Decreto Supremo N° 005-2023-IN y permitirá que la entidad continúe con los procedimientos sobre los servicios de seguridad privada en todo el país, los cuales coadyuvan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Asimismo, La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), finalizó con fecha 9 de noviembre, el período de marcha blanca por 60 días, que tuvo por finalidad continuar con la implementación del Decreto Legislativo N° 1213, que regula las actividades relacionadas con los servicios de seguridad privada en el país, y a partir del día siguiente, indicó que podrá sancionar las infracciones en este ámbito, a través de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Gerencia de Control y Fiscalización. Por lo que en base a la normativa vigente, no es factible acceder a lo solicitado por su representada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:21:54

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, la entidad para poder determinar que los montos ofertados por los postores, cumplan con todos los requisitos bajo las leyes laborales y los requisitos que manda la OSCE, consultamos, si se hará efectivo este sistema de control y en caso no cumplan, será materia de descalificación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección absuelve y aclara que, este comité actuará conforme lo establecido en la normativa de contrataciones, y para el caso de recepcionarse ofertas que entre otros: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas; se actuará conforme a lo establecido en el artículo 28° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En cumplimiento de la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalado en el numeral 1.10 BASE LEGAL de la sección generalidades de las bases estándar, el Comité de Selección exigirá la presentación del Reglamento de SST, debidamente aprobado por el representante legal del postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 005-2012-TR ¿ Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y precisa que no exigirá como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato el Reglamento de SST, sin embargo, si se solicita como parte del servicio detallado en el literal h) del numeral 6.1 lo siguiente: h) La Empresa de Seguridad garantizará el monitoreo y seguimiento constante de la Salud de los trabajadores destacados a la Entidad, a través de su responsable de la Seguridad y Salud de los Trabajadores. Asimismo, el Supervisor, en coordinación con el responsable de la Seguridad y Salud de los Trabajadores, deberá de verificar que los agentes cuenten con un perfecto estado de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad no solicita acreditar el Reglamento interno de trabajo, documento que contiene información importante sobre los procedimientos y mecanismos para la prestación del servicio de vigilancia privada, por lo que es obligación y responsabilidad de la empresa de seguridad visarlo ante la SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en ese sentido, la Entidad ¿solicitará la acreditación del referido documento?, en cumplimiento del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, NO ACOGE la observación y precisa que no exigirá el Reglamento Interno de Trabajo, toda vez que el cumplimiento de contar con dicho instrumento administrativo, es supervisado y/o verificado por parte de las entidades como SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) conforme su representada lo menciona; siendo que para nuestra entidad es necesario contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, en donde para obtenerla se tiene que cumplir con ciertos requisitos exigidos según la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el presente literal indican que el postor deberá sujetarse al modelo del Anexo 4 (estructura de costos), se consulta al comité de selección si este modelo es obligatorio o referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve y aclara la consulta, indicando que, el modelo del Anexo 4 (Estructura de Costos) es de acuerdo a lo indicado en literal e) del numeral 7.2.1. (segundo guion de IMPORTANTE) de los Términos de Referencia "(...)Este modelo es solo una guía de los conceptos que debe considerar el ganador de la Buena Pro, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley. (...)". Asimismo, en el Anexo N° 4 (segundo guion de IMPORTANTE) de las bases "(...)El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si el supervisor es residente o externo, debido a que requieren supervisión diaria en ambos turnos, esto conlleva a un gasto permanente por personal en cada turno de 12 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** w **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, absuelve y aclara la consulta, indicando que el supervisor es externo, debiendo para ello cumplir con las funciones de supervisor que se encuentran en el literal w) del numeral 6.1. "Características del Servicio", así como todas aquellas actividades relacionadas que se indican en los Términos de Referencia, además que, de acuerdo al literal e) del numeral 7.2.1. (segundo guion de IMPORTANTE) señala que "(...) siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, (...)" y por otro lado, en el numeral 6.5. de los términos de referencia se solicita "a) Servicio a todo costo (...)". Por ello, el postor, deberá contemplar en el precio de la oferta incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el presente numeral solicitan uniformes para vigilante femenino, Aclarar cuantos agentes de seguridad femenino se requerirá para la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAF-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, indicando que el personal destacado a la Entidad que proponga el postor podrá ser masculino y/o femenino, siempre y cuando cumpla con el perfil solicitado en el numeral 7.2. "Perfil del personal solicitado" de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sobre el uniforme del personal de vigilancia, se solicita exigir al ganador de la buena pro e integrar a las bases, la presentación de la autorización de uso de uniformes, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.1 **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en base al Informe Técnico N° 438-2023-LLP/DE/UFAP-CFACPSG-RAR, remitido por el área usuaria, PARCIALMENTE ACOGE la observación, indicando que de acuerdo al numeral 8.1. UNIFORME de los Terminos de Referencia se establece que "El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en la DIRECTIVA Código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01. aprobada con RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio"

En ese sentido, será verificado por la entidad y de presentar observación alguna se aplicará la penalidad establecida en el subnumeral 1 y 3 del numeral 14.2 OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente, con la finalidad de aplicar lo establecido en la normativa vigente, se modificará todos los extremos de las bases que señalen la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC reemplazandose por DIRECTIVA Código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01. aprobada con RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC, de los puntos que tengan relación con dicha directiva, precisando la actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.1. UNIFORME de los Términos de Referencia se establece que "El Uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en la DIRECTIVA Código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01. aprobada RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC que regula las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio"

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código : 20101192190	Fecha de envío : 23/11/2023
Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío : 22:49:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

La Entidad considerara mejoras como factor de evaluación, las certificaciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018, sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015, en concordancia del principio de libre concurrencia y competencia que regula la contratación pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara y precisa que, toda vez que si bien al Factor de Evaluación del "Precio" existen otros factores de evaluación que pueden considerarse, en esta oportunidad el comité de selección ha visto por conveniente solo considerar un solo Factor de evaluación "Precio", considerando dar cumplimiento al Principio de Libre Concurrencia y no dar a entender que solicitando nuevos requisitos se esta restringiendo la participación a las empresas que no cuentan con este tipo de certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-LLP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	22:49:42

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor referencial, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art 68

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara y precisa que, este comité actuará conforme lo establecido en la normativa de contrataciones, y para el caso de recepcionarse ofertas que entre otros: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas; se actuará conforme a lo establecido en el artículo 28° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null